

ivelasco@infoqro.mx

De: Oficialia de Partes Infoqro <oficialiadepartes@infoqro.mx>
Enviado el: miércoles, 2 de abril de 2025 03:22 p. m.
Para: onieto@infoqro.mx
CC: ivelasco@infoqro.mx; 'Dulce Nadia Villa Maldonado'; jarias@infoqro.mx
Asunto: RV: SE REMITE ALCANCE AL PRETENDIDO CUMPLIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0376/2024/OPNT

**MTRO. OCTAVIO PASTOR NIETO DE LA TORRE
COMISIONADO
P R E S E N T E**

De conformidad con el artículo 22 fracción II, 25 fracciones VI y IX del Reglamento de la Comisión de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, se informa que fue recibida documentación y/o información por esta Secretaría Ejecutiva a través del correo de [oficialía de partes](#), consisten en:

OFICIALIA DE PARTES	
MEDIO DE RECEPCIÓN	Correo Electrónico
FECHA CONOCIMIENTO	02/04/2025
NÚMERO DE OFICIO	UTMC.0218/2025
EXPEDIENTE U OFICIO RELACIONADO	RDAA/0376/2024/OPNT
ASUNTO DEL DOCUMENTO	Informe de Cumplimiento
ESPECIFICACIÓN DEL ASUNTO	Municipio de Colón
SIGNATARIO	Oscar Iván Ramos Gómez, Titular De La Unidad De Transparencia Del Municipio De Colón
ESPECIFICAR SIGNATARIO (OTRO)	N/A
ÁREA A LA QUE SE TURNA	Ponencia OPNT
NÚMERO DE OFICIO PARA TURNADO	INFOQRO/SE/299/2025

De: UNIDAD DE TRANSPARENCIA COLON <colon.transparencia@gmail.com>
Enviado el: miércoles, 2 de abril de 2025 03:16 p. m.
Para: oficialiadepartes@infoqro.mx
Asunto: SE REMITE ALCANCE AL PRETENDIDO CUMPLIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN RDAA/0376/2024/OPNT

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado
Secretaria Ejecutiva de la Comisión de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
Personales Del Estado de Querétaro.
P R E S E N T E

Hago oportuno este medio para extenderle un cordial saludo y así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, mediante la resolución que puso fin al recurso de revisión RDAA/0376/2024/OPNT, de fecha 29 de enero de 2025, que en sus resolutivos ordena:

PRIMERO. - Como resultado de los argumentos expuestos, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Querétaro, esta Comisión revoca y ordena al sujeto obligado entregar una nueva respuesta, ordenada, clara y completa, correspondiente a: (...)

Por este conducto, remito en ALCANCE AL PRETENDIDO CUMPLIMIENTO del Recurso de Revisión RDAA/0376/2024/OPNT que rinde el Lcdo. Luis Fernando Ibarra Casas, en ejercicio de sus funciones y atribuciones como Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Del Municipio de Colón, Querétaro (área depositaria de la información), a través de su similar SSyPC/0455/2025 y sus anexos, recibidos en esta unidad administrativa en esta fecha, mismo que anexo al presente para mejor instrucción.

Así mismo, y en cumplimiento a lo dispuesto por el resolutivo segundo de la presente resolución en concatenación con el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, remito a esta H. Comisión dicho alcance al pretendido cumplimiento para los efectos a que haya lugar con el recurrente en términos del artículo 158 de la ley local de la materia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, muy atentamente solicito a esta H. Comisión:

PRIMERO: Se tenga a este sujeto obligado dando cumplimiento en todos sus términos a la resolución que puso fin al presente medio de impugnación.

SEGUNDO: Una vez transcurridos los plazos legales, sin que el recurrente se pronuncie al respecto o manifieste su conformidad, se ordene el archivo del expediente en el que se actúa como asunto totalmente concluido. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

TERCERO: Acordar de conformidad lo antes expuesto y solicitado.

Sin otro particular por el momento, reitero la cordialidad de mi saludo y el compromiso de trabajar en conjunto por el bien común de la ciudadanía, quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE
“UN CAMBIO QUE CONSTRUYE”
Lic. Oscar Iván Ramos Gómez
Titular da la Unidad de Transparencia

ALCANCE AL PRETENDIDO CUMPLIMIENTO DEL RECURSO DE REVISIÓN RDAA-0376-2024-

OPNT.pdf

Colón, Qro., a 02 de abril de 2025.

Lic. Dulce Nadia Villa Maldonado

Secretaría Ejecutiva de la Comisión de Transparencia,
Acceso a la Información Pública y Protección de Datos
Personales Del Estado de Querétaro.

P R E S E N T E

Hago oportuno este medio para extenderle un cordial saludo y así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por la Comisión de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Querétaro, mediante la resolución que puso fin al recurso de revisión RDAA/0376/2024/OPNT, de fecha 29 de enero de 2025, que en sus resolutivos ordena:

PRIMERO. - Como resultado de los argumentos expuestos, de acuerdo en lo dispuesto por el artículo 149 fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información pública del Estado de Querétaro, esta Comisión revoca y ordena al sujeto obligado entregar una nueva respuesta, ordenada, clara y completa, correspondiente a: (...)

Por este conducto, remito en **ALCANCE AL PRETENDIDO CUMPLIMIENTO** del Recurso de Revisión RDAA/0376/2024/OPNT que rinde el Lcdo. Luis Fernando Ibarra Casas, en ejercicio de sus funciones y atribuciones como Titular de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana Del Municipio de Colón, Querétaro (área depositaria de la información), a través de su similar SSyPC/0455/2025 y sus anexos, recibidos en esta unidad administrativa en esta fecha, mismo que anexo al presente para mejor instrucción.

Así mismo, y en cumplimiento a lo dispuesto por el resolutivo segundo de la presente resolución en concatenación con el artículo 157 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, remito a esta H. Comisión dicho alcance al pretendido cumplimiento para los efectos a que haya lugar con el recurrente en términos del artículo 158 de la ley local de la materia.

En mérito de lo anteriormente expuesto, muy atentamente solicito a esta H. Comisión:

PRIMERO: Se tenga a este sujeto obligado dando cumplimiento en todos sus términos a la resolución que puso fin al presente medio de impugnación.

SEGUNDO: Una vez transcurridos los plazos legales, sin que el recurrente se pronuncie al respecto o manifieste su conformidad, se ordene el archivo del expediente en el que se actúa como asunto totalmente concluido. Lo anterior de conformidad con lo



(419) 234 3700 / 234.3701



Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.



www.colon.gob.mx / MunicipioColónOficial



dispuesto por el artículo 157, 158 y 159 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

TERCERO: Acordar de conformidad lo antes expuesto y solicitado.

Sin otro particular por el momento, reitero la cordialidad de mi saludo y el compromiso de trabajar en conjunto por el bien común de la ciudadanía, quedando a sus órdenes para cualquier duda y/o aclaración al respecto.

ATENTAMENTE

"UN CAMBIO QUE CONSTRUYE"

Lic. Oscar Iván Ramos Gómez
Titular da la Unidad de Transparencia



L'MDIA
C.c.p. LIC. CERJO RÍOS VARGAS, SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE COLÓN, QRO.
ARCHIVO



COLÓN
ADMINISTRACIÓN 2024-2027



(419) 234 3700 / 234 3701



Jardín Héroes de la Revolución No. 1,
Colón, Qro.



www.colon.gob.mx / MunicipioColónOficial



Municipio de Colón, Qro., a 02 de abril de 2025
UNIDAD DE TRANSPARENCIA

Lcdo. Óscar Iván Ramos Gutiérrez.
Titular de la Unidad de Transparencia
Del Municipio de Colón, Qro.

P R E S E N T E



Por medio del presente y atención al recurso de revisión RDAA/0376/2025/OPNT, derivado de la solicitud de información con número de folio 220457524000145, asignado por la plataforma Nacional de Transparencia, a través del cual remitió la solicitud de acceso a la información pública, relativa a información de incidencia delictiva o reporte de incidentes, eventos o cualquier registro o documento con el que cuente el sujeto obligado, al respecto se informa lo siguiente:

- Se remite base de datos en formato impreso de incidencia delictiva correspondiente al año 2018 (ANEXO 1).
- Se remite base de datos en formato impreso de incidencia delictiva correspondiente al año 2019 (ANEXO 2).
- Se remite base de datos en formato impreso de incidencia delictiva correspondiente al año 2020 (ANEXO 3).
- Se remite base de datos en formato impreso, de incidencia delictiva, correspondiente al año 2021 (ANEXO 4).
- Se remite base de datos en formato impreso, de incidencia delictiva, correspondiente al año 2022 (ANEXO 5).
- Se remite base de datos en formato impreso, de incidencia delictiva y faltas administrativas correspondiente al año 2023 (ANEXO 6).
- Se remite base de datos en formato impreso, de incidencia delictiva y faltas administrativas correspondiente al año 2024 (ANEXO 7).

Haciendo del conocimiento que la información solicitada, relativa a eventos delictivos, correspondientes del año 2018 al año 2024, es proporcionada de acuerdo a los archivos físicos y electrónicos de esta Institución de Seguridad.

Por lo antes manifestado, solicito se me tenga al suscrito dando contestación en tiempo y forma a su solicitud.



(419) 234 3700 / 234 3701



Carretera Estatal 110, Ajuchitlán-Colón
km 9+200 | C.P. 76270



www.colon.gob.mx / MunicipioColónOficial



AYUNTAMIENTO DE
COLÓN

Sin más por el momento me despido quedando al pendiente para cualquier comentario al respecto.

ATENTAMENTE
"UN CAMBIO QUE CONSTRUYE"



SECRETARÍA DE SEGURIDAD
Y PROTECCIÓN CIUDADANA
JEFATURA JURÍDICA

Lcdo. Luis Fernando Ibarra Casas

Secretario de Seguridad y protección Ciudadana
Del Municipio de Colón, Querétaro.

C.c.p.: Archivo
L'LFIC / L'MGDL



(419) 234 3700 / 234 3701



Carretera Estatal 110, Ajuchitlán-Colón
km 9+200 | C.P. 76270



www.colon.gob.mx / MunicipioColónOficial